



EXTRACTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

SAN BERNARDO, _____ DE _____ DE _____.

1. Los alumnos/as del Colegio Domingo Eyzaguirre deberán cumplir con los requisitos que se señalan en este extracto de conductas básicas para el año lectivo 2025 y el apoderado toma razón de que estos requerimientos son obligatorios y debe velar para el cumplimiento estricto de ellos, cualquiera violación de estos, será sancionado a través de la normativa que tiene el Reglamento Interno el cual en su totalidad será dado a conocer al apoderado durante el primer mes de clases del año lectivo 2025.
2. La entrada a clases será a las 08:00 horas, por lo cual el alumno/a deberá estar en el colegio a las 07:55 horas a más tardar. Jornada de la tarde ingreso 14:00 hrs. por lo cual el alumno debe estar a las 13:55 con un margen de 5 minutos de atrasos. Esta medida tiene la finalidad de evitar los atrasos que interrumpen el inicio normal de las actividades. Cuando un alumno/a deba ausentarse del colegio, solamente el Apoderado puede retirar a su pupilo/a y la salida quedará estipulada en el Libro de Registro de Salidas.
3. Cuando un alumno/a no pueda asistir a clases en forma normal, la falta deberá ser justificada, a través de un certificado médico o por el Apoderado cuando sea necesario. Si el apoderado no justifica la inasistencia, será visitado por Asistente Social.
4. Con relación a la presentación personal, esta deberá ser:

Damas:

- Uniforme del colegio, su uso es obligatorio y todos los días (a excepción del día en que realicen las clases de Educación Física con el buzo institucional) y ese día deberán usar el buzo del colegio. Cualquier otro tipo de tenida será sancionada con citación al apoderado. El uso de zapatillas está prohibido si no es con el buzo. Los zapatos o zapatillas deben ser de color negro completo.
- Con relación al maquillaje, este está prohibido totalmente en la cara, mano y cualquier otra parte del cuerpo visible.
- Con relación al pelo, este deberá estar siempre tomado y peinado, además no podrá estar teñido, ni tener peinados de fantasía, manteniendo la higiene pertinente.

Varones:

- Uniforme del colegio, todos los días (a excepción de aquellos días que tengan Educación Física o actividades deportivas). El uso de zapatillas está prohibido si no es con el buzo. Los zapatos o zapatillas deben ser de color negro completo.
- Quedan prohibidos el uso de gorros y jockeys no importando su color.
- Para el tiempo de otoño e invierno, queda prohibido el uso de parkas y gorros de colores que no sea la que pide el colegio. (azul, de un solo color).
- Con relación al pelo, este deberá estar corto o siempre tomado y peinado, además no podrá estar teñido, ni tener peinados de fantasía, manteniendo la higiene pertinente.

5. Los alumnos/as no podrán usar aros, piercing, pulseras, colgante u otros que NO correspondan al uniforme oficial, todos estos adornos serán requisados por los Inspectores y entregados a los Apoderados por única vez.

Además se reitera la normativa con relación a los aparatos personales como: teléfonos. El colegio no se hace responsable, en caso de pérdida, extravío o hurto, pues están prohibido su uso en el colegio, ya que es un distractor para los aprendizajes del educando y de sus pares, por lo tanto quedan como únicos responsables los dueños.

6. Los alumnos/as tienen la obligación de hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, así como las pertenencias de las demás personas y comunidad escolar, manteniéndolas en buenas condiciones y utilizándolas en forma correcta, dentro y fuera de la jornada escolar. El deterioro del mismo implica la responsabilidad de reposición del costo monetario y una condicionalidad de matrícula.
7. Todos los alumnos/as deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada escolar.
8. Todos los alumnos/as deben usar su Agenda o Libreta de Comunicaciones de manera obligatoria, la cual deben tener todos los antecedentes del estudiante y del Apoderado, pues es el único documento Oficial que reconoce el establecimiento. Por lo tanto es obligación su uso diario, y obligación del apoderado revisarla a diario para estar en control sobre lo que esté pasando.
9. Todos los alumnos/as deben conducirse en forma correcta dentro y fuera del establecimiento, asumiendo el Manual de Convivencia, que invita a las buenas costumbres y a la enseñanza de valores como el respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.
10. Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases, asambleas y otras actividades que programe el establecimiento.
11. Para ser promovido de curso el alumno/a debe cumplir como mínimo con 85% de asistencia anual.
12. Si el alumno/a abandona el Colegio sin autorización, se considera fuga, e Inspectoría registra el suceso en su hoja de vida y se llamará al apoderado. Si se reitera el suceso se cita al apoderado para firmar condicionalidad de matrícula. Solamente el apoderado justifica dicha actitud, en caso contrario el Asistente Social visitará el domicilio.
13. Las sanciones a aplicar, según la gravedad serán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal: la aplica cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - b) Amonestación escrita en los documentos del establecimiento, la aplican los docentes e inspectoría.
 - c) Citación de apoderados: si amerita la falta, la aplica los docentes e inspectoría.
 - d) Suspensión de clases: la aplica solamente Dirección Académica y Administración en casos de corte de agua, incendio, catástrofes naturales u otros.
 - e) Condicionalidad de matrícula: la aplica Inspectoría General. Se comunica al Apoderado de la medida y lo que significa.
 - f) Cancelación de matrículas: la aplica y decide la Directora e Inspectoría general previa consulta a Consejo de Profesores.
14. Se prohíbe el uso de la imagen (fotocopias, videos en redes sociales) que no hayan sido autorizado por el apoderado.

TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS Y SANCIONES ESTÁN DEBIDAMENTE EXPLICITADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

MARISOL NAVARRETE REBOLLEDO

Directora

Apoderado